

	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No.040.10.05.25.072 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA
LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL
VALLE DEL CAUCA Y ANDRES ANTONIO ORTEGA COELLO**

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, mediante Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, ratifica a la Doctora **EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 de Cali (Valle del Cauca), como directora del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA, quien fue nombrada mediante Decreto No. 1-17-1090 del 06 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0447 del 07 de octubre de 2022., quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales N° 1837 del 31 de diciembre de 1987, N° 0272 del 3 de mayo de 2000 y N° 0535 del 10 de agosto de 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de 12 de noviembre de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el señor (a) **ANDRES ANTONIO ORTEGA COELLO**, también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.835.680 de Jamundi (Valle), quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. 040.10.05.25.072 del 13 de febrero de 2025, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que, para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: **DIEZ MILLONES (\$10.000.000, 00) DE PESOS M/CTE**, pagaderos de la siguiente manera: Una primera (1) cuota de DOS MILLONES (\$2.000.000, 00) DE PESOS M/CTE, el día 28 de febrero de 2025, una segunda (2) cuota de DOS MILLONES (\$2.000.000, 00) DE PESOS M/CTE, el día 31 de marzo de 2025, una tercera cuota de DOS MILLONES (\$2.000.000, 00) DE PESOS M/CTE, el día 30 de abril de 2025, una cuarta (4) cuota de DOS MILLONES (\$2.000.000, 00) DE PESOS M/CTE, el día 31 de mayo de 2025, una quinta (5) y última cuota de DOS MILLONES (\$2.000.000, 00) DE PESOS M/CTE, el día 30 de junio de 2025, de acuerdo a disponibilidad del PAC. **B)** Que, el plazo del contrato es a partir de la firma del acta de inicio **13 de febrero de 2025** hasta el 30 de junio de 2025. **C)** Que, según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 30 de junio de 2025, **EL CONTRATISTA** ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **D)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan liquidar y terminar el contrato en mención el día 30 de junio de 2025. **E)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **F)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 040.10.05.25.072 del 13 de febrero de 2025, celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ANDRES ANTONIO ORTEGA COELLO**, Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	\$ 10.000.000, 00
Valor adiciones	\$ 0, 00

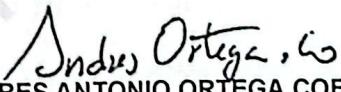
Valor total del contrato	\$ 10.000.000, 00
Valor pagado	\$ 10.000.000, 00
Valor causado que no se ha pagado	\$ 0, 00
Valor total ejecutado	\$ 10.000.000, 00
Valor saldo por ejecutar	\$ 0, 00
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	\$ 0, 00

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: \$ 10.000.000, 00 b) Valor total pagado por el INCIVA \$ 10.000.000, 00. c) Valor adeudado por el INCIVA, \$0, 00 pesos M/cte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad \$0, 00 pesos M/cte. **TERCERO:** Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100,00%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No.040.10.05.25.072 del 13 de febrero de 2025. **CUARTO** El señor, **ANDRES ANTONIO ORTEGA COELLO** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación del contrato No.040.10.05.25.072 del 13 de febrero de 2025 en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido, a los 30 días del mes de junio del año 2025.

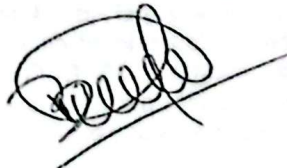
EL INCIVA:
CONTRATANTE


EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora-INCIVA

CONTRATISTA


ANDRES ANTONIO ORTEGA COELLO
C.C. # 16.835.680 de Jamundi (Valle),

LA SUPERVISORA



BERÓNICA RAMÍREZ VARELA.
CARGO: subdirectora de Mercadeo y Divulgación.